



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 006 -2020-SUNARP/ZR.IV-JEF**

Iquitos, 22 de enero del 2020.

**CONSIDERANDO:**

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante Ley), tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Asimismo, el artículo 212° de la misma Ley, señala respecto a la rectificación de errores lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en la Resolución Jefatural N° 182-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF, del 30/12/2019, dice en el extremo de la misma, *Artículo Único.- Encargo de funciones Jefe de UREG*, cuando por los fundamentos de los considerandos de la resolución debe decir: **Artículo Único.- Encargo de funciones Jefe de UADM**. Asimismo, se dispuso en la parte resolutive de la misma resolución que, la encargatura de la servidora Lourdes Eleana Arbulú Piña, sería hasta el 23 de enero del 2020; sin embargo, en concordancia con término de las vacaciones del servidor Luis Enrique Carranza Borges, el cual es el 22 de enero del 2020, se ha producido un error también material, por lo que, el encargo de la mencionada servidora correctamente es hasta el 22 de enero de enero del 2020;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 542-2015-SUNARP/SN y modificado por la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 281-2017-SUNARP/SN, señala que el órgano competente para emitir la resolución de encargo de funciones en un órgano desconcentrado es el Jefe de la Zona Registral;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponde al cargo que desempeña un trabajador; asimismo, precisa que los encargos en posiciones de confianza se podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales y de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones, Clasificador de Cargos y/o requisitos de Procedimientos;

De conformidad con lo dispuesto por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS; y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°005-2020-SUNARP/GG;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Rectificación.**

Rectificar la Resolución Jefatural N° 182-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF, en el extremo que dice: *Artículo Único.- Encargo de funciones Jefe de UREG*, debiendo decir: **Único.- Encargo de funciones Jefe de UADM**; asimismo, se rectifica el término de la encargatura de la servidora Lourdes Eleana Arbulú Piña, debiendo ser lo correcto el **22 de enero del 2020**;

**Artículo Segundo.- Encargo de funciones como Especialista de Abastecimiento.**

Disponer encargar, a partir del 23 de enero del 2020, a la trabajadora Lourdes Eleana Arbulú Piña, las funciones de Especialista de Abastecimiento de la Unidad de Administración, en adición a las funciones que fue contratada.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la web institucional;**



  
**Birna Portocarrero Marquillo**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos